

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Extracto: Bolsa Psicólogo.

Número de Decreto: 2.022/2.858.

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.

Vista la conveniencia de creación de una bolsa de Psicólogo que cubra las necesidades del servicio surgidas por la situación de incapacidades temporales de las funcionarios/as del servicio se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo por oposición libre, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, para suplencia de bajas de larga duración por lo que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba mediante la presente resolución las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: La realización de una bolsa de Psicólogo, grupo A, subgrupo A1.

SEGUNDA.- Nombramiento o contratación: Los nombramientos o las contrataciones derivadas de esta bolsa serán exclusivamente de carácter temporal, para las suplencias de las bajas de larga duración de los titulares. El orden de incorporación vendrá dado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

TERCERA.- Requisitos: Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el art. 56 mencionado.
- Estar en posesión del Título de Licenciado/a Psicología o título de grado equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- Instancias: Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos, compulsados, de los méritos alegados en la base 7.1, deberán ir dirigidas a la Sr. Alcalde Presidente, estableciéndose un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El decreto se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano, y en la Oficina de Atención al Ciudadano, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal Seleccionador: Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: M.^a José Hernández Hernández.

Suplente: Eva M.^a Sánchez de la Fuente.

Secretario: Titular: Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Suplente: M.^a Josefa Rodríguez Sánchez.

Vocales: Titular: Anastasia Eva Agudo Azcona.

Suplente: Francisco Javier Gutiérrez Vigará.

Titular: M.^a de Gracia Mascañana Tena.

Suplente: José Sánchez Vigará.

Titular: Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrideojos.

Suplente: Raquel Fernández-Infante Garzás.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a orientar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo de Indemnizaciones por razón del Servicio.

SÉPTIMA: Selección. El proceso se realizará por el sistema de oposición libre que constará de dos pruebas a realizar en una misma sesión

La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O" según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de diciembre de 2022.

7.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, a entre 40 y 60 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, del temario de la convocatoria que figura en el anexo I (parte general y parte especial). Para la corrección del ejercicio se establecerá la fórmula: $(N^{\circ}A) - (N^{\circ}E/2)$. Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima neta de 5 puntos para superarlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. En la que el aspirante deberá resolver "in situ" uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con la funciones propias del puesto de trabajo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de estas pruebas será de una hora. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

7.4. Calificación de la fase de oposición: Todos los ejercicios se calificaran de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre que la misma sea 5 o superior. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del ejercicio práctico.

OCTAVA.- Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

NOVENA.- Bolsa de empleo: Todos los/las aspirantes que superen el proceso selectivo, conformarán la bolsa de empleo de Psicólogo, ordenada por puntuación, de mayor a menor. La duración de esta bolsa de empleo será de dos años. El hecho de rechazar el llamamiento supone la exclusión automática de la bolsa. Se hace constar que el hecho de estar incluido en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

En Puertollano.

TEMARIO ÁREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER

Parte general.

1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios Generales. Reforma.

2. Los derechos fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

3. La Corona. Posición constitucional del Rey. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones del Rey.

4. El Poder Legislativo. Composición. Atribuciones. Funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. Principios informadores. Organización. El Consejo General del Poder Judicial.

7. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

8. La Unión Europea. Concepto. Fuentes: derecho originario y derecho derivado. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho interno: principios de efecto directo, primacía y subsidiariedad. Breve referencia a la organización institucional de la Unión.

9. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El reparto constitucional de competencias.

10. El Sector Público en el ordenamiento español. Entidades que comprende. Principios generales. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

11. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: organización administrativa y financiación. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Autonomía Local.

13. El Municipio I. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios.

14. El Municipio II. El territorio y la población. El Padrón Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

15. El Municipio III. Competencias.
16. Las Haciendas Locales. Potestad tributaria de los entes locales. Las Ordenanzas fiscales.
17. La Ley de Transparencia. Objeto y ámbito de aplicación. Obligación de suministrar información. Concepto de información pública. Límites al derecho de acceso. Procedimiento. Recursos.
18. El personal al servicio de las Entidades Locales: derechos y deberes de los empleados públicos.
19. La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos.
Parte específica.
 20. Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
 21. Marco legislativo internacional en igualdad y violencia de género. Conferencias internacionales y agenda 2030.
 22. El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.
 23. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 24. Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
 25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
 26. Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
 27. II Plan estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024. Principios rectores.
 28. II Plan estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024. Ejes de actuación.
 29. I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Puertollano. Ejes.
 30. I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Puertollano. Objetivos.
 31. Protocolo de duelo de Puertollano.
 32. Plan Corresponsables en Puertollano. Características. Personas beneficiarias.
 33. Pacto de Estado contra la violencia de género. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
 34. Modelo de organización y funcionamiento de los Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha. Objetivos, estructura organizativa y áreas de trabajo.
 35. Áreas de intervención profesional y Equipos multiprofesionales. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos de los Centros de la Mujer.
 36. El Área Psicológica en los Centros de la Mujer: objetivos y funciones.
 37. Recursos y programas de igualdad en Castilla-La Mancha.
 38. Planificación y evaluación de proyectos del área psicológica del Centro de la Mujer.
 39. Prevención de la violencia de género. Medidas de sensibilización para la población general.
 40. La acreditación de la condición de víctima de violencia de género. Procedimiento y contenidos.
 41. El proceso de evaluación psicológica. Perspectiva de género aplicada a la evaluación.
 42. Evaluación del trauma.

43. Habilidades del terapeuta.
44. Trastornos de ansiedad. Tipos.
45. Trastornos del estado de ánimo. Tipos. Episodios afectivos.
46. Trastorno de estrés postraumático. Aplicación al diagnóstico en los casos de violencia de género.
47. Trastorno depresivo mayor. Criterios diagnósticos y diagnóstico diferencial.
48. Trastornos adaptativos. Características diagnósticas. Síntomas y trastornos asociados.
49. Trastornos de la conducta alimentaria. Tipos y diagnóstico diferencial.
50. Imagen corporal y autoestima.
51. La violencia de género en los manuales diagnósticos.
52. Violencia de género. Concepto y tipos. Teorías y modelos explicativos.
53. Violencia de género y TIC's.
54. Prostitución y trata. Definiciones, dimensiones y características.
55. Los clientes/prostituyentes. Los proxenetes. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres.
56. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
57. Técnicas de intervención psicológica con víctimas de violencia de género
58. Resolución de problemas y entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad.
59. Terapia racional emotiva de Ellis. Terapia cognitiva de Beck.
60. Técnicas de Relajación: La relajación muscular progresiva de Jacobson.
61. Intervención individual y grupal con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis.
62. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural, etc.
63. Intervención psicosocial en diversidad sexual y de género.
64. Violencia de género en mujeres jóvenes y adolescentes.
65. Impacto de la violencia de género en niñas y niños. Sintomatología y desarrollo evolutivo.
66. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil.
67. La violencia vicaria.
68. Principios de la intervención con los/as menores víctimas de la violencia de género. Acompañamiento emocional.
69. Recursos de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha: Casas de acogida y Centros de urgencia. Funcionamiento.
70. Protocolo de prevención de la violencia de género y atención a las mujeres de Castilla-La Mancha: Dispositivos de localización.
71. Análisis de las causas que pueden retrasar o impedir que una mujer salga de la situación de maltrato.
72. Actitudes del maltratador.
73. El ciclo de la violencia de género. La teoría de Leonor Walker.
74. El Programa de autonomía como derecho de la mujer víctima de violencia de género. Sistema de gestión.
75. La perspectiva de género en la psicología.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

76. Estrategias de intervención comunitaria en el Centro de la Mujer de Puertollano. Áreas de trabajo.
77. Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Puertollano.
78. El proceso de empoderamiento de las mujeres.
79. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el Centro de la Mujer.
80. El sistema sexo-género. La construcción social de la desigualdad a través de la socialización: femenino versus masculino.
81. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla-La Mancha, variables socio-económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y sobre violencia de género.
82. Actuaciones preventivas de la violencia de género en el ámbito educativo y sanitario.
83. Medidas de sensibilización sobre igualdad y violencia de género.
84. El lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad.
85. Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología.
86. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.
87. Ayudas a mujeres víctimas de la violencia de género con dificultades para encontrar empleo.
88. Ayuda de solidaridad para las mujeres víctimas de violencia de género.
89. La RAI (Renta Activa de Inserción). Definición y características.
90. Ayudas al arrendamiento de viviendas dirigidas a víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. Definición y características.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 2515

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>